



Resolución Directoral Regional

N° 0466 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ABR. 2019

VISTO: las Resoluciones N° 04 y N° 05 sobre cumplimiento de sentencia perteneciente a la demandante **ZULEMA ISABEL AGUILAR BRICEÑO**, recaído en el expediente judicial N° 00148-2015-0-2201-JM-LA-01, tramitado ante el Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, materia Acción Contencioso Administrativo, en un total de diecisiete (17) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, evaluando la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2016-GRSM/GR de fecha 31 de mayo del 2016, tenemos que conforme aparece en el Artículo Primero la parte resolutive, señala: "... el Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, que declara **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por **ZULEMA ISABEL AGUILAR BRICEÑO**, en consecuencia **NULA** el Acto Administrativo emitida por esta entidad en última instancia administrativa, y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa en la que se disponga el pago del reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, la que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo **CONSENTIDA** y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 05, de fecha 21 de abril del 2016, emitida por el Juzgado Mixto Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°385-2016-GRSM/GR de fecha 31 de mayo del 2016, luego de reconocer la petición de la demandante, en su artículo primero de la parte Resolutive; asimismo, en su artículo segundo de la parte Resolutive dispone: "AUTORIZAR a la Dirección Regional de Educación, realizar las acciones administrativas del caso a efectos de comprometer y devengar las deudas pendientes (...)"

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín;

Que, conforme se aprecia en autos, la recurrente es beneficiaria del pago de reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación, según consta en el Informe Escalonario



Resolución Directoral Regional

N° 0466 -2019-GRSM/DRE

N° 00220-2019 de fecha 31 de enero del 2019, emitido por la Encargada del Área de Escalafón de la Unidad Ejecutora N° 306 - Educación Rioja, es decir, dentro de la comprensión jurisdiccional de esta dependencia, la cual cuenta con autonomía financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado por el Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, correspondiendo emitir la presente;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL recaído en el expediente judicial N° 00148-2015-0-2201-JM-LA-01, el pago del reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación, a favor de **ZULEMA ISABEL AGUILAR BRICEÑO** desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, la que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, de acuerdo al Decreto Ley N°25920; conforme a lo ordenado en la Resolución N° 04, de fecha 26 de septiembre del 2011, que contiene la sentencia de primera instancia, emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Moyobamba, siendo **CONSENTIDA** y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 05, de fecha 21 de abril del 2016, emitida por el Juzgado Mixto Transitorio – Sub Sede Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, **CUMPLA** con la ejecución final de lo ordenado en el proceso judicial N° 00148-2015-0-2201-JM-LA-01 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2016-GRSM/GR de fecha 31 de mayo del 2016, realizando las acciones y procedimientos administrativos que correspondan, conforme a lo descrito en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306– Educación Rioja.





Resolución Directoral Regional

N° 0466 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DRESM
JCTD/AJ
MJC/D/A



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 04 ABR 2019
L. Arista Valdivia
Lindaure Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000847090

